

“LXVI Legislatura de la Soberanía y Justicia Social “

“2026, Año de Margarita Maza”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE UNA EVALUACIÓN TÉCNICA ACTUALIZADA DEL NIVEL DE ALMACENAMIENTO, LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LAS PRESAS UBICADAS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, E INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS PARA MITIGAR RIESGOS DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde a la Nación el dominio directo de las aguas comprendidas dentro del territorio nacional. Asimismo, el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales dispone que la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes corresponde al Ejecutivo Federal, quien la ejerce por conducto de la Comisión Nacional del Agua. En consecuencia, corresponde a dicha Comisión la vigilancia, administración y operación de la infraestructura hidráulica federal, incluyendo las presas ubicadas en el Estado de Aguascalientes.

SEGUNDA. De conformidad con la Ley de Aguas Nacionales, la Comisión Nacional del Agua tiene atribuciones para administrar y preservar las aguas nacionales, operar y supervisar la infraestructura hidráulica federal, monitorear las condiciones hidrológicas del país y adoptar las medidas necesarias para la prevención de riesgos relacionados con fenómenos hidrometeorológicos. Por ello, resulta indispensable que exista una evaluación permanente y actualizada de los niveles de almacenamiento, capacidad operativa y condiciones estructurales de las presas localizadas en el Estado de Aguascalientes.

TERCERA. Durante la temporada de lluvias, el incremento en los escurrimientos y aportaciones a los vasos de almacenamiento puede modificar significativamente los niveles de las presas, generando escenarios que requieren una adecuada planeación y coordinación institucional para prevenir riesgos a la población, a la infraestructura pública y a las actividades productivas. En este contexto, la difusión de información técnica actualizada sobre el estado de las presas y las acciones de operación implementadas por la autoridad competente constituye una medida de interés público que fortalece la prevención, la protección civil y la gestión integral de los recursos hídricos.

Por lo anterior, se somete a la consideración el siguiente:

“LXVI Legislatura de la Soberanía y Justicia Social “

“2026, Año de Margarita Maza”

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice una evaluación técnica actualizada del nivel de almacenamiento, las condiciones de operación y la seguridad estructural de las presas ubicadas en el estado de Aguascalientes; informe a esta Soberanía y haga públicos los resultados obtenidos y, en su caso, adopte e implemente las acciones preventivas y de coordinación institucional que resulten necesarias para salvaguardar la integridad de la población y garantizar la operación segura de la infraestructura hidráulica, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de julio de 2026.

ATENTAMENTE



DIPUTADO HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO